

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

2025/4778 *Resolución por la cual se reconocen obligaciones a favor de cada una de las entidades beneficiarias de la convocatoria de concesión de subvenciones para la mejora del funcionamiento de los Centros Rurales de Acceso Público a Internet.*

Anuncio

Con fecha 30 de septiembre de 2025 la Diputada Delegada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior Pilar Parra Ruiz (Por Resolución nº 223 de 24 de abril de 2025) ha dictado la resolución nº 209, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Resolución nº207, de fecha 8/8/2025, la Presidenta Accidental D^a Francisca Medina Teba (P.D. Resolución nº338 de 19/06/2025) aprueba la concesión de “subvenciones para la mejora del funcionamiento de los Centros Rurales de Acceso Público a Internet” para el ejercicio 2025.

En el punto sexto de dicha Resolución se establecía que los Ayuntamientos dispondrían de un plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión para la aceptación de la subvención concedida, mediante la remisión del Anexo 3, y la remisión de la certificación de no hallarse la entidad incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante la remisión del Anexo 4. La notificación de la resolución de concesión se realizó mediante la publicación de la misma en el BOP nº 161 de fecha 25 de agosto de 2025.

Todos los Ayuntamientos han presentado los Anexos 3 y 4 en el plazo establecido en el apartado anterior, aceptando las subvenciones concedidas y certificando que no se hallan incursas en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por la normativa contemplada en la Convocatoria y considerando lo dispuesto en el art. 39.3 de la misma Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas referido a la retroactividad.

Por la presente, en virtud de las facultades que me son propias

Resuelvo:

Primero.- Reconocer las obligaciones por los importes que se indican a los beneficiarios en

el Anexo 1 de las subvenciones que a continuación se relacionan:

Aplicación	Denominación	Importe	Exp. Subv.
420 4910 46209	Ayto. Alcalá La Real. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet La Rábita y Santa Ana	14.014,29	2025/510
420 4910 46217	Ayto. Alcalá La Real. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet La Pedriza, Ermita Nueva y Charilla	14.014,29	2025/603
420 4910 46201	Ayto. Alcaudete. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet Noguerones y Sabariego	14.014,29	2025/511
420 4910 46212	Ayto. Baeza. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet Las Escuelas y Puente del Obispo	14.014,29	2025/512
420 4910 46219	Ayto. Baeza. Dinamización Centros Rurales Acceso Público a Internet, La Yedra	14.014,29	2025/604
420 4910 46218	Ayto. Cambil. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet, Arbuniel	14.014,29	2025/513
420 4910 46214	Ayto. Castillo de Locubín. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet, Ventas del Carrizal.	14.014,29	2025/514
420 4910 46202	Ayto. Cazorla. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet, El Molar.	14.014,29	2025/515
420 4910 46215	Ayto. La Carolina. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet, Navas de Tolosa.	14.014,29	2025/516
420 4910 46203	Ayto. La Iruela. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet, Arroyo Frío y Burunchel.	14.014,29	2025/517
420 4910 46210	Ayto. Martos. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet, Monte López-Álvarez.	14.014,29	2025/518
420 4910 46204	Ayto. Pozo Alcón. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet, Fontanar.	14.014,29	2025/519
420 4910 46211	Ayto. Puente de Génave. Dinamización. Centros Rurales de Acceso Público a Internet, Peñolite.	14.014,29	2025/520
420 4910 46205	Ayto. Segura de La Sierra. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet, Segura de La Sierra y El Ojuelo.	14.014,29	2025/521
420 4910 46206	Ayto. Santiago Pontones. Dinamización Centros Rurales Acceso Público a Internet, Coto-Ríos.	14.014,29	2025/522
420 4910 46207	Ayt. Villanueva de La Reina. Dinamización Centros Rurales Acceso Público a Internet, La Quintería.	14.014,29	2025/523
420 4910 46208	Ayto. Villacarrillo. Dinamización Centros Rurales Acceso Público a Internet, Mogón.	14.014,29	2025/524
420 4910 46213	Ayto. Villatorres. Dinamización Centros Rurales Acceso Público a Internet, Torrequebradilla y Vados de Torralba.	14.014,29	2025/525
420 4910 46216	Ayto Quesada. Dinamización Centros Rurales Acceso Público Internet, Cortijuelo, Los Rosales, Tíscar-Don Pedro y Belerda.	14.014,29	2025/526

Segundo: Notificar la Resolución a los interesados, indicándoles que contra la misma podrán interponer requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al Presidente de la Diputación mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la comunicación del acuerdo

expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Tercero: Dar traslado de la misma al Sr. Interventor.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de octubre de 2025.- La Diputada Delegada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, PILAR PARRA RUIZ.